



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 04 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la Declaración de Interés Provincial Educativo de los Juegos Deportivos Nacionales Evita 2024;

Que los Juegos Deportivos Nacionales Evita 2024 se desarrollarán en la Provincia de Buenos Aires (Mar del Plata), del 03 al 10 de Noviembre del 2024, que estos juegos están destinados a Deportistas de 11 a 16 años de edad categoría convencional y de 12 a 18 años para personas con Discapacidad de las categorías y deportes que menciona el reglamento;

Que estos Juegos tienen la premisa de fomentar la participación de deportistas de las provincias,

Que el desarrollo de las especialidades deportivas en las categorías menores genera un proceso de crecimiento e integración del deporte, en línea con los Juegos de la Araucanía;

Que a través de los Juegos se integran y potencian los deportes, sumando niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad abriendo un camino importante en ese sentido, generando nuevas y mejores instancias de aprendizajes más allá de los resultados;

Que el éxito es participar y tener la posibilidad de compartir, mantener el espíritu del juego limpio, la solidaridad y cultivar la amistad entre los participantes;

Que el deporte es una clara manifestación representativa de las sociedades contemporáneas, el cual se constituye en un proceso de civilización de las mismas;

Que la Ley Orgánica de Educación F N° 4819 en su Capítulo III – Artículo 39 Inc. m) promueve “la formación corporal y motriz acorde a los requerimientos del proceso de desarrollo de los adolescentes a través de la Educación Física, la práctica de deportes, la recreación y la vida en la naturaleza”;

Que el incentivo de la práctica deportiva es parte de la base de la formación integral de niños, niñas y adolescentes, siendo necesario contribuir a la conformación de los equipos representativos provinciales;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que previo a la participación de Los Juegos Deportivos Nacionales Evita , los deportistas y profesores de diferentes localidades de la Provincia de Río Negro, participarán de instancias clasificatorias (concentraciones, competencias previas y selectivas) en fechas a definir, con el objeto de conformar el equipo que representará a la Provincia de los Juegos Mencionados;

Que resulta necesario establecer el marco de participación de estudiantes y docentes, facilitando la misma y a la vez dando las garantías de seguridad indispensables;

Que es necesaria regular la asistencia del personal docente y de los estudiantes;

Que se accede a lo solicitado;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo los Juegos Deportivos Nacionales Evita que se desarrollarán en la Provincia de Buenos Aires (Mar del Plata), *del 03 al 10 de Noviembre del 2024*, que estos juegos están destinados a Deportistas de 11 a 16 años de edad categoría convencional y de 12 a 18 años para personas con Discapacidad de las categorías y deportes que menciona el reglamento.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el no cómputo de inasistencias para los/las estudiantes y docentes que participen como parte del equipo y equipo técnico (técnico o entrenador, preparador físico delegado) de las delegaciones de los Juegos Deportivos Nacionales Evita.-

ARTÍCULO 3°.- CONTEMPLAR hasta dos (2) días antes y uno (1) día después a las delegaciones que deban trasladarse para la participación de los Juegos antes mencionados.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, que los/las docentes designados/as como parte del equipo técnico y hagan uso de días previos de concentración, deberán encuadrar su inasistencia bajo Resolución N° 839/04, presentando certificación extendida por la Secretaría de Deportes de la Provincia.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR, que los/las estudiantes y docentes deberán cumplimentar los requisitos establecidos y presentante los Establecimientos Educativos las respectivas constancias de asistencia, que permitan certificar su concurrencia extendida por la Secretaría de Deporte.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR por intermedio de la Dirección de Personal a la Aseguradora Riesgos del Trabajo “Horizonte ART”.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Juntas de Clasificación respectivas, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5627

DEF/SG/smh.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro